

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6705

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **RATIFÍCASE** el acta Rectificatoria del Convenio celebrado en la Ciudad de San Francisco , entre el Sindicato Unido de Obreros y Empleados Municipales (S.U.O.E.M.) y los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, cuya copia , como Anexo , forma parte integrante de la presente .-

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

ACTA RECTIFICATORIA:

En la ciudad de San Francisco, departamento San justo, provincia de Córdoba, a los dieciocho días de Abril de dos mil dieciséis, se reúnen en la sede de la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, el Sr. Intendente Municipal, Lic. Ignacio GARCÍA ARESCA, el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gustavo Jorge PISCITELLO y el Sr. Secretario de Economía, Cr. Gerardo Andrés PINTUCCI, en representación de la nombrada, y en representación del SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.), el Sr. Víctor Orlando LESCANO, Secretario General, y el Sr. Carlos CITTADINI, Secretario Gremial, con el objeto de rectificar y/o aclarar el Convenio Salarial suscripto entre las partes con fecha 11.04.2016, aprobado mediante Ordenanza Nº 6.703.- Iniciada la reunión, e impuestos los nombrados de los motivos de la misma, puntualmente la falta de adecuación entre lo acordado y el texto finalmente suscripto y enviado al Honorable Concejo Deliberante, respecto de la base de cálculo de los incrementos y bonificaciones convenidas, circunstancia que pasó inadvertida para todos, luego de un intercambio de opiniones, resolvieron rectificar el acuerdo salarial suscripto, dejándose constancia que los incrementos mencionados en la cláusula primera y la bonificación otorgada en la cláusula segunda se calcularán y liquidarán sobre el sueldo bruto de los agentes comprendidos en el Convenio.- Acto seguido, los representantes de la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO se comprometen a elevar la presente acta al Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria siguiente para su ratificación.- No habiendo otro asunto que tratar, las partes dan por terminada la reunión, suscribiendo de conformidad, en tres ejemplares, en el lugar y fecha arriba indicados.-